No. DE PROCESO: CD -007-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

N.A.

2. ORGANISMO, SECRETARÍA U OFICINA SOLICITANTE - SUPERVISOR DEL PROCESO: Secretaría de Hacienda. Supervisora: Miriam Hurtado Montaño: Secretaria de Hacienda.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Inversión: X
Funcionamiento:
Otros:
Cual:

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 7
Fecha de Expedición: 02/01/2026
Fecha de vencimiento: 31/12/2026
Valor: $23.373.000
Rubro: 2.3.2.02.02.008

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría
- Contrato interadministrativo
- Contrato de suministro
- Contrato de compraventa
- Contrato de prestación de servicios profesionales:
- Contrato de prestación de servicios de apoyo: X
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público
- Convenio de asociación
- Convenio de cooperación
- Seguros
- Otro
- ¿Cuál?

En este análisis deberán concretarse, entre otros, los siguientes aspectos:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley.

El Despacho del alcalde como dependencia que determina las políticas de la administración en aras de cumplir con los objetivos fundamentales del Municipio, debe propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos que emprende la Administración para lograr los fines del Estado; por ello, se debe emplear el mecanismo de la contratación cuando por sus propios medios el municipio no los puede realizar.

En la actualidad bajo los nuevos conceptos de gestión institucional, los municipios tienen el reto ineludible para el cumplimiento de sus fines estatales dentro del marco de los principios Constitucionales de la función pública establecidos en el artículo 209 de nuestra constitución política; por ello, se constituye en elemento fundamental para las entidades territoriales locales, como Puerto Tejada (Cauca), adelantar procesos de fortalecimiento institucional y administrativo bajo los parámetros del ordenamiento jurídico.

La Secretaría de Hacienda como dependencia de apoyo para el cumplimiento de las políticas de la administración en aras de cumplir con los objetivos fundamentales del Municipio, debe propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos que emprende la Administración para lograr los fines del Estado; por ello, se debe emplear el mecanismo de la contratación cuando por sus propios medios el municipio no los puede realizar.

Por lo antes mencionado la administración municipal se ve en la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idóneo que apoye y acompañe al Jefe de Presupuesto Municipal en labores Administrativas para la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Registros presupuestales y el debido control u organización del archivo que se gestiona en la oficina.

La planta de personal del municipio de Puerto Tejada – Cauca, es insuficiente para que se pueda llevar a cabo las actividades descritas en el presente estudio, en desarrollo del objeto contractual**,** por lo cual es necesario contratar la prestación del servicio de una persona que apoye las actividades que se realizan desde la Secretaría de Planeación e Infraestructura con el fin de dar cumplimiento al Plan de Gobierno y demás planes y programas gubernamentales.

Entendiendo la necesidad que tiene la Entidad, y para garantizar el cometido de la Secretaría, se exponen dos opciones para darle solución a la necesidad:

1) Realizar contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica para que apoye el desarrollo de actividades relacionadas con el presente estudio.

2) Aumentar la planta de personal, crear cargos y nombrar auxiliares en apoyo a la oficina Jurídica.

La opción más eficaz sería crear los cargos y realizar nombramientos, pero se tendría que realizar un estudio técnico y financiero lo que sería poco viable como plan inmediato que supla la necesidad para el desarrollo de las actividades que se describirán merece atención inmediata.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, determina:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SECRETARIA DE HACIENDA COMO APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE PRESUPUESTO ". del Municipio de Puerto Tejada Cauca
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

CONOCIMIENTO DEL SECTOR

De acuerdo con lo contemplado por el Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se requiere que bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se oriente la función de compras a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público.

En consecuencia, el Municipio de Puerto Tejada-Cauca debe entender y conocer claramente: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Con base en lo anterior, la entidad realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

ANÁLISIS COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual: ““Prestación de Servicios en la Secretaria de Hacienda en la Apoyo a la Gestión en el Área de Presupuesto del Municipio de Puerto Tejada Cauca”.

COMPLEMENTO LEGAL

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y la expedición del Decreto compilatorio 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El contrato de servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

“..Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

• Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

ANÁLISIS TÉCNICO

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos de esta contratación se harán en consideración a su idoneidad, experiencia básica, títulos de pregrado y/o posgrado, tiempo y tipo de su actividad entre otros aspectos.

El Municipio de Puerto Tejada-Cauca, previo los estudios correspondientes requiere contratar una persona natural cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual.

CALIDAD DE LA PERSONA REQUERIDA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

EDUCACIÓN (Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Pre-Grado, Pos-grado)	TARJETA PROFESIONAL		TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA		
	Aplica	No aplica	Experiencia General	Experiencia Profesional	Experiencia Relacionada
Una persona natural que cuente con educación secretarial, técnica, tecnológica o superior universitaria.		X	4 AÑOS	0 AÑOS	4 AÑOS

Educación. Formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda.

Experiencia General. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar.

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

NOTA: De acuerdo con el objeto del contrato y las obligaciones definidas, se requiere que el contratista demuestre con los soportes de su hoja de vida que cuenta con la formación académica y experiencia mínima para desarrollar las obligaciones que fundamentan el objeto del contrato con idoneidad, eficacia y eficiencia.

ANÁLISIS FINANCIERO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el perfil que se requiere contratar para cubrir la necesidad, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un profesional en derecho con título de especialización en contratación estatal, especialización en derecho administrativo y maestría en derecho público y/o derecho administrativo, con experiencia y títulos que los acrediten. Además, se realizó un análisis de históricos de contratos con objeto igual o similar, adelantados por esta entidad y por otras entidades estatales, resumidos de la siguiente forma:

CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	TIEMPO DE EJECUCIÓN	CONTRATISTA
227 - 2024	Municipio de Puerto Tejada - Cauca	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en la Secretaria de Hacienda en el área de Presupuesto, como asistencia en la gestión administrativa, documental y otras actividades para el fortalecimiento del procedimiento presupuestal del Municipio de Puerto Tejada - Cauca	$ 3.660.000	1 mes y medio	Naida López
28 - 2024	Municipio de Puerto Tejada - Cauca	Prestación de servicios en la Secretaria de Hacienda en el apoyo a la gestión en el área de Presupuesto	$ 9.760.000	4 meses	Naida López
74 - 2023	Municipio de Puerto Tejada - Cauca	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaria de Hacienda en el área de Presupuesto, como asistencia en gestión administrativa, documental y otras actividades para el fortalecimiento del procedimiento presupuestal del Municipio de Puerto Tejada Cauca	$ 18.900.000	8 meses y 18 días	Naida López
CPS-119-2024	Tarazá - Antioquia	Prestación de servicios para brindar acompañamiento como auxiliar de Presupuesto en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Tarazá, Antioquia	$ 32.000.000	8	Martha Pérez
ASIGNACIÓN PROMEDIO				**$ 2.810.625**	

Acorde con lo antes expuesto, la entidad considera que el valor a reconocer al contratista del servicio requerido, de conformidad con su oferta presentada, son los siguientes:

El valor de la presente propuesta es veintitrés millones trescientos setenta y tres mil pesos ($ 23.373.000) m/cte, los cuales se pagarán de la siguiente manera: seis (06) pagos por el valor de tres millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos pesos ($ 3.895.500) m/cte mediante actas parciales.

La forma de pago para la prestación de servicios objeto del presente Proceso de

Contratación, se denomina honorarios. Para la determinación del valor se tendrá en cuenta, el presupuesto oficial de la Entidad, lo presupuestado por el contratista en su propuesta económica, el nivel académico y la experiencia en la actividad.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

RIESGO (DESCRIPTIVO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD DE RIESGO DE CERO (0) A CINCO (5)	IMPACTO
Regulatorios	Cambio de la regulación impositiva, consistente en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato	Municipio	1	3
Operativos	No cumplimiento de la oferta mínima de servicios lo que conlleva al no cumplimiento de los parámetros mínimos de ejecución de las actividades, calidad de los servicios contratados y al incremento abrupto del costo de los servicios	Contratista	1	2
Responsabilidad ad Civil	Adicionalmente puede presentar el riesgo de ser sujeto activo de un hecho de ocasiones responsabilidad civil extracontractual o daño a terceros o bienes ajenos, ser asumido por el contratista por cuanto el control y la ejecución de actividades objeto del contrato es directamente del contratista	Contratista	1	1

JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA ESCOGENCIA DE LA MODALIDAD:	*El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".* *En el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 dispone:* *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a*

	determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la ***modalidad de contratación directa*** *la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)"*
CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA	**IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** **FORMACIÓN** / **REQUERIDO** / **APORTA** EXPERIENCIA / SI / SI TÍTULO / SI / SI TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL / SI: NO: X / NO POSTGRADO / SI: NO / NO **EXPERIENCIA REQUERIDA:** Cuatro (4) años en entidad pública y/o privada, demostrada en cargos o contratos y/o certificaciones de servicio. En cuyo objeto o funciones haya incluido la realización de funciones iguales y/o similar al objeto del presente proceso de selección. **EXPERIENCIA/FORMACIÓN** / **REQUERIDO** / **APORTA** EXPERIENCIA / SI / SI
IDENTIFICACIÓN EN EL 4 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: 80111620	**SEGMENTO:** Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos **FAMILIA:** Servicios de recursos humanos **CLASE:** Servicios de personal temporal **PRODUCTO:** Servicios temporales de recursos humanos
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Puerto Tejada - Cauca

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Presentar mensualmente un informe de las actividades realizadas.

b. Entregar a la finalización del contrato o cuando se requiera por el supervisor, mediante inventario, la documentación de archivo resultante de las actuaciones realizadas en desarrollo del objeto contractual, debidamente foliadas e identificadas.

c. Informar al supervisor en forma oportuna sobre las inconsistencias y anomalías relacionadas con documentos, elementos y/o asuntos

encomendados.

d. Realizar las actividades que le asigne el supervisor y que estén en el alcance del contrato.

e. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.

f. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.

g. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello esté obligado, incluido el contenido de la Ley 1562 del 2012 y el Decreto 723 del 2013 sobre riesgos laborales, de acuerdo a lo establecido en artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 del 2016, modificado por el artículo 1° del Decreto 1273 del 23 de julio del 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 del 2016, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 1990 del 2016 y certificado de cumplimiento de las actividades por parte del supervisor.

h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

i. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

j. Mantener vigente la garantía que ampara el cumplimiento del contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.

k. Suscribir el acta de suspensión del contrato cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible ejecutar las actividades del contrato.

l. Gestionar las acciones necesarias para la prevención, mitigación, control y no materialización de los riesgos de gestión según la norma vigente implementada en la Administración Municipal.

m. Gestionar los procesos orientados al cumplimiento de los requisitos de la Gestión de Calidad desde la documentación, implementación, control, sostenibilidad y aseguramiento de gestión administrativa.

n. Apoyar las actividades en el marco de la implementación del MIPG y las auditorías de internas según la normatividad vigente.

o. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que se relacionen con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar al Jefe de Presupuesto en la transcripción de los actos administrativos conducentes a la elaboración de traslados, adiciones y reducciones del presupuesto Municipal.

2. Apoyar en la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

3. Apoyar en la expedición de los Registros Presupuestales, para garantizar el principio de legalidad que permita atender un gasto determinado.

4. Apoyar en la debida organización y control del archivo de la oficina de presupuesto.

5. Apoyar en la consolidación de información paran la rendición de informes a los Entes de Control y la comunidad.

6. Todas las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato para el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

REPERCUSIONES LABORALES

• El Municipio de Puerto Tejada no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato.

DERECHOS DE AUTOR

• El Municipio de Puerto Tejada será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita del ente territorial.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO		
¿LA ENTIDAD ESTATAL HA CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI _x__	NO ___
¿CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	$23.277.600	
¿ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	SE MANTIENE IGUAL: N/A	HUBO CAMBIOS: SI
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI: X	NO: NA

	CATEGORIA	VALORACIÓN
LID	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1

Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

REQUISITOS, RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN MITIGARSE DE MANERA OPORTUNA, DE ACUERDO CON EL ALCANCE NORMATIVO GENERAL Y ESPECIAL, EN FAVOR DEL ENTE TERRITORIAL.

GARANTÍAS

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Art. 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015: La persona natural favorecida con la suscripción del contrato, constituirá a favor del Municipio, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

GARANTÍA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	SI/NO o N/A
ÚNICA	Cumplimiento del contrato	20% V/Cto	Duración contrato y 2 meses más	**NO**
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% V/Anticipo	Duración contrato y 2 meses más	**NO**
	Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Duración contrato y 2 meses más	**NO**

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% V/Cto	Duración contrato y tres (3) años más	**NO**
	Calidad y estabilidad del la obra	10% V/Cto	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibo de la obra	**NO**

CONCLUSIÓN: las actividades a realizar y el análisis de los riesgos asociados al objeto, no hace necesaria la exigencia de garantías al futuro contratista, entre otros aspectos porque el pago de los honorarios está condicionado a la validez de los informes de actividades que así los justifique.

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:	**A)** Constituyen derechos y deberes generales de la entidad contratante para efectos de este contrato, los contenidos en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1.993; **B)** El Municipio se reserva el derecho a ejercer el derecho sobre la calidad del objeto contrato, a formularle al contratista, oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. **C)** Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto. **D)** Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma tiempo pactado. **E).** El Municipio se compromete a suministrar los elementos y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual en su totalidad.

SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la obligación que asiste al Municipio de vigilar la correcta y cumplida ejecución de este contrato, designa como SUPERVISOR del futuro contrato a la Secretaria de Hacienda.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es de veintitrés millones trescientos setenta y tres mil pesos ($23.373.000) M/Cte, pagaderos mediante actas parciales de ejecución por el valor de tres millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos pesos ($3.895.500) M/Cte.

GASTOS DE MANUTENCIÓN, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE: siempre que resulte estrictamente necesario, la administración municipal podrá reconocer, previa solicitud del contratista, gastos de manutención, alojamiento y transporte para atender asuntos relacionados con el objeto contractual, siguiendo los parámetros de austeridad del gasto. El reconocimiento se realizará mediante acto administrativo que así lo ordene, y en todo caso su reconocimiento deberá estar reglamentado por la entidad.

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para la estimación del valor del contrato se tuvo en cuenta valores históricos municipales y nacionales de contratos con objetos iguales o similares:

CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	TIEMPO DE EJECUCIÓN	CONTRATISTA
227 - 2024	Municipio de Puerto Tejada - Cauca	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión en la Secretaria de Hacienda en el área de Presupuesto, como asistencia en la gestión administrativa, documental y otras actividades para el fortalecimiento del procedimiento presupuestal del Municipio de Puerto Tejada - Cauca	$ 3.660.000	1 mes y medio	Naida López
28 - 2024	Municipio de Puerto Tejada - Cauca	Prestación de servicios en la Secretaria de Hacienda en el apoyo a la gestión en el área de Presupuesto	$ 9.760.000	4 meses	Naida López
74 - 2023	Municipio de Puerto Tejada - Cauca	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaria de Hacienda en el área de Presupuesto, como asistencia en gestión administrativa, documental y otras actividades para el fortalecimiento del procedimiento presupuestal del Municipio de Puerto Tejada Cauca	$ 18.900.000	8 meses y 18 días	Naida López
CPS-119-2024	Tarazá - Antioquia	Prestación de servicios para brindar acompañamiento como auxiliar de Presupuesto en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Tarazá, Antioquia	$ 32.000.000	8	Martha Pérez
ASIGNACIÓN PROMEDIO				**$ 2.810.625**	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

C.D.P	FECHA	RUBRO	VALOR
7	02/01/2026	2.3.2.02.02.008	$23.373.000

APLICACIÓN ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:
De conformidad al Título IV “Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación” el Capítulo I “Acuerdos Comerciales y trato nacional” del Decreto 1082 de 2015, el objeto de la presente contratación no está cobijado por los Acuerdos o Tratados de Libre Comercio Vigentes para el Estado Colombiano.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

En virtud por lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Por consiguiente, se publicarán: El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato

previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta y El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella. Dichos documentos serán publicados en el Portal Único de Contrataciónwww.colombiacompra.gov.co

PUBLICACIÓN	www.colombiacompra.gov.co	
DEPENDENCIA ENCARGADA DEL PROCESO	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	
FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO	MARIA MIRIAM HURTADO MONTAÑO	
CELULAR	3137592133	
CORREO ELECTRÓNICO	hacienda@puertotejada.gov.co	

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
MARIA MIRIAM HURTADO MONTAÑO
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.
Rol Financiero

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
ROGER CARLOS MERCADO COSME
JEFE OFICINA JURÍDICA
Rol Jurídico

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
CARLOS ARTURO MOLINA GUERRERO
JEFE DE PRESUPUESTO
Rol Técnico